

Poniente: Anna Elisa Soares Guimarães¹

Asistente: Gustavo Resende Stephani²

Eje temático: Derecho y política

Título: Activismo Judicial en Brasil

Fenômeno del Activismo -Concepto y Orígenes: Parafraseando el artículo 2º de la Constitución Brasileña, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial son independientes y armónicos entre sí, pero existen mecanismos de control, con base en la teoría de Montesquieu relativa al sistema de frenos y contrapesos "*check and balances*" o de control del poder por el poder. En uno de esos momentos de intervención de un poder en la esfera del otro es que sucede el fenómeno del Activismo Judicial, que es cuando el poder judicial tiene una postura proactiva en sus decisiones garantizando derechos consagrados en la Constitución, o interpretando la constitución en beneficio de la sociedad o de aquellos que invocan el poder jurisdiccional sobre la base de los valores neoconstitucionalistas. El activismo judicial surgió en EEUU cuando un periodista llamado Arthur Schlesinger Jr trazó el perfil de los jueces norteamericanos clasificándolos como activistas y como no activistas, desde entonces pasó a ser utilizada por Constitucionalistas para referirse a la actividad de aquel juez que interpreta la ley excediendo sus límites sobre la base de sus propias creencias con el objetivo de concretizar la dignidad de la persona y el bien común. La palabra activismo por sí sola es cargada de prejuicio, pues en nuestro lenguaje el sufijo "*ismo*" expresa algo negativo como: machismo, homosexualismo, alcoholismo, trayendo una idea peyorativa, pero el significado de la palabra es compromiso, transformación de la realidad por medio de acciones prácticas, Activismo judicial no se confunde con la Judicialización de la Política que es cuando el poder judicial legisla con contenido político, interfiriendo en las decisiones de otros poderes, como cuestiones sociales, del aborto, descriminalización de la marihuana. Son fenómenos diferentes con consecuencias similares. El activismo judicial es muy polémico y sus discusiones están relacionadas con la actuación del juez, si éste debe cumplir la voluntad del legislador o la voluntad de la ley, y si el juez debe interpretar normas constitucionales abiertas según sus propios valores. **Activismo Judicial en Brasil:** Dentro de las razones para que se ocurra el Activismo Judicial en Brasil se encuentran: La falta de normas creadas por el legislador que no tiene contacto con la realidad social; Existencia de leyes en que se puede hacer interpretaciones subjetivas; Sistema que permite el uso de principios y analogías; Descrédito de los miembros del poder legislativo que, aunque sean elegidos por vías democráticas (voto), son elegidos ante el poder económico, la participación con corrupción, e incluso el voto de protesta o por falta de opción. El ministro del STF Celso de Mello afirmó en 2008 en un discurso: "*Prácticas de activismo judicial, aunque moderadamente desempeñadas por esta Corte en momentos excepcionales, se convierten en una necesidad institucional*" **Conclusión:** La idea de justicia es condición de la norma jurídica. Lo que debe ser cuestionado son los abusos por parte del poder judicial y no el activismo que es la interpretación más amplia de la ley para la protección del individuo. Si la norma es omisa o abierta el que juzga debe ejercer el activismo con razonabilidad y proporcionalidad para la obtención de los resultados pretendidos, correspondiendo a éste interpretar las leyes enumeradas en la Constitución para atender las demandas de la sociedad en aquel momento histórico.

¹Abogada. Investigadora. Estudiante de Posgrado en Derecho Constitucional.

²Abogado. Especialista en Derecho Tributário.